

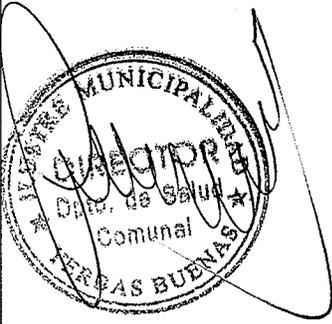


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud de Yervas Buenas

DECRETO EXENTO N° 2.651.- ✓

YERBAS BUENAS, MAYO 18 DE 2016. ✓

VISTOS:

DIRECCION DE SALUD 
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  23 MAY 2016 16,1524
DIRECCION DE CONTROL  26 MAY 2016

La Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule de fecha 30 de Noviembre de 2012, que declara como Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas a don Luis Cadegán Morán a contar del 06 de diciembre de 2012.

La reunión de instalación de la Municipalidad de Yervas Buenas, realizada el día 06 de Diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Afecto N° 777 de fecha 09 de Diciembre de 2012 mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del día 06 de diciembre de 2012.

El DFL N° 01 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Decreto Exento N° 471 de fecha 26 de Enero de 2015, mediante el cual delega firma del Sr. Alcalde a José Mosqueira Miranda, Secretario Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

La necesidad de llevar a cabo el Convenio Suministro de Neumáticos, Montaje, Balanceo y Alineación para Flota de Vehículos del Departamento de Salud para un periodo de 24 meses a contar de la fecha de la adjudicación.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

La Solicitud de Pedido N° 07 de fecha 10 de Mayo de 2016, emitida por el Encargado de la Unidad de Movilización de la Comuna de Yervas Buenas.

Nómina de Flota de Vehículos del Departamento de Salud para la Licitación en cuestión.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación Pública de: **"Convenio Suministro de Neumáticos, Montaje, Balanceo y Alineación para Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas"**.

LLAMESE a licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la **"Convenio Suministro de Neumáticos, Montaje, Balanceo y Alineación para Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas"**, como sigue:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA:

"CONVENIO SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS, MONTAJE, BALANCEO Y ALINEACIÓN PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"

1.- INDIVIDUALIZACION MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

1.1.- MANDANTE

Nombre : **Departamento de Salud Municipal**
Domicilio : Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yervas Buenas
RUT : 69.130.402-7
Representante : Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas
Luis Cadegán Morán

1.2.- UNIDAD TÉCNICA

Nombre : **Departamento de Salud Municipal**
Domicilio : Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yervas Buenas
RUT : 69.130.402-7
Representante : Director Comunal de Salud
Dr. Héctor Concha Pinochet

2.- **CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

2.1.- **GENERALIDADES**

El Departamento de Salud Municipal de Yervas Buenas, en adelante el "Departamento de Salud", como Unidad Técnica, llama a propuesta pública para el **"CONVENIO SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS, MONTAJE, BALANCEO Y ALINEACIÓN PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"**, de acuerdo a las Bases Especiales y otros antecedentes de licitación.

2.2.- **REGLAS APLICABLES**

Formarán parte de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- a.- Bases Administrativas Especiales;
- b.- Términos Técnicos de Referencia de la contratación **"CONVENIO SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS, MONTAJE, BALANCEO Y ALINEACIÓN PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"**,
- c.- Formularios Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5.
- d.- Consultas, respuestas y aclaraciones;
- e.- Acta de apertura e Informe Técnico;
- f.- Decreto de Adjudicación;
- g.- Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, todos los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

Asimismo, la presente licitación se registrá por la normativa contenida en la:

- a.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
 - b.- Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones;
 - c.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- Asimismo se registrá por el respectivo contrato a suscribirse entre el Departamento de Salud de Yervas Buenas y el oferente adjudicado con la presente propuesta.

2.3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION**

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad del suministro de la presente licitación, según calendario de licitación contenido en estas Bases.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aún cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

2.4.- **FINANCIAMIENTO**

La presente adquisición será financiada y cancelada por el Departamento de Salud Municipal, cuenta presupuestaria N° 22-04-011 Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos, de acuerdo al presupuesto aprobado para los años de duración del contrato.

2.5.- PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el convenio de suministro de Neumáticos, Montaje, Balanceo y Alineación para Flota de Vehículos del Departamento de Salud de Yervas Buenas asciende a la suma de **\$ 15.000.000.- (Quince Millones de Pesos)**, el monto se cancelará durante el período de vigencia de la presente licitación, el cual corresponde a 24 meses y pudiendo éste ser suplementado conforme a los requerimientos financieros.

3.- PARTICIPANTES

- 3.1.- Podrán participar en la licitación, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas cuyo giro comprenda los servicios solicitados en estas Bases, que sean proveedoras de Neumáticos y del Servicio de Montaje, Balanceo y Alineación, que no se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, (Se indican en los puntos siguientes).
- 3.2.- Será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que Modificó la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y estableció entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3.3.- Será requisito además para participar en la presente licitación el que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes señaladas.
- 3.4.- Los documentos requeridos en estas Bases podrán ser presentados en soporte digital o electrónico a través del Sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, en adelante, Mercado Público www.mercadopublico.cl. En caso de no encontrarse inscritos en el registro oficial www.Chileproveedores.cl los oferentes deberán presentar los antecedentes legales para poder ofertar y ser contratados, a través de portal www.mercadopublico.cl o soporte papel debiendo cumplir con la presentación y entrega de los documentos exigidos el día de la apertura pertinente y en las fechas indicadas en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes.
- 3.5.- Los oferentes deberán acreditar mediante Certificado que son proveedores Neumáticos y del Servicio de Montaje, Balanceo y Alineación, el que deberá estar vigente o ser válido hasta la fecha de apertura de propuesta, según plazo de validez o vigencia indicada en el mismo certificado.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

- 4.1.- La presente propuesta consiste en el **"CONVENIO SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS, MONTAJE, BALANCEO Y ALINEACIÓN PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE YERBAS BUENAS"**, más en detalle en los Términos Técnicos de Referencia.

4.2.- CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Cada proponente podrá presentar sólo una propuesta por el 100% del servicio. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Especiales. La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos.

5.- PLAN DE FECHAS

5.1.- PUBLICACIÓN

Se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl el día **Martes 14 de Junio de 2016**.

5.2.- PERIODO DE CONSULTAS

Desde el día **Martes 14 de Junio de 2016 al Lunes 20 de Junio de 2016 hasta las 15:00 horas**, vía portal www.mercadopublico.cl, la Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes de la licitación que los participantes estimen del caso efectuar.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de la óptima recepción y claridad del documento de consulta

5.3.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes bases, las que deberán ser realizadas a través del foro de la Licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado precedentemente.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La fecha de publicación de respuestas será el día **Martes 21 de Junio de 2016**.

5.4.- FECHA DE APERTURA TÉCNICA – ECONÓMICA Y DE APERTURA FÍSICA DE LAS OFERTAS

La Apertura de las propuestas se realizará en un acto destinado a la Apertura Técnica – Económica vía portal www.mercadopublico.cl.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las propuestas u ofertas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl **hasta las 15:05 horas del día Viernes 24 de Junio de 2016**, con todos los antecedentes solicitados en estas bases en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, los que deberán estar adjuntos en la etapa de apertura administrativa, técnica y económica en archivos con formato Pdf, Word, Excel, CAD, Jpg y/o Gif, u otro formato susceptible de ser abierto.

La apertura Técnico- Administrativa de las ofertas será realizada el día **Viernes 24 de Junio de 2016 a las 15:06 horas**.

Se recomienda, con el objeto de que quede constancia del envío de su oferta a través del portal, imprimir el comprobante del envío de la oferta.

La NO presentación de los antecedentes solicitados en estas bases en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el punto anterior, **dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases** e imposibilitado de continuar en el proceso de licitación.

Todos los antecedentes deberán adjuntarse a la oferta del portal en los formatos antes citados. Aceptándose desde ya una presentación escaneada de los documentos solicitados.

Así también, se deja expresamente establecido que los anexos Nos 1, 2, 3, 4 y 5, **deberán obligatoriamente contar con la firma digital y/o escaneada del oferente.**

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingreso al portal www.mercadopublico.cl como al portal Chileproveedores de los archivos o antecedentes requeridos en un modo y forma factible de ser abierto por la Comisión de Apertura, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impidan su apertura, la Unidad Técnica se encuentra facultada para declarar inadmisibles las propuestas.

6.- **CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

Se deja expresamente establecido lo siguiente:

- 6.1.- La asistencia de los oferentes al Acto de Apertura NO es obligatoria.
- 6.2.- Los oferentes que no presenten sus propuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, no serán considerados para continuar en el proceso de licitación, según consta en el punto 3.4 de estas bases.
- 6.3.- Se recomienda ingresar las propuestas al portal www.mercadopublico.cl, con anterioridad a la hora establecida en el punto 5.4.
- 6.4.- Se entiende(n) como representante(s) de lo(s) oferentes personas naturales o jurídicas participante(s) en esta licitación, la(s) persona(s) que acredite(n) mediante instrumentos debidamente protocolizados, su capacidad para representar a los respectivos oferentes, documento que deberá estar vigente con a lo menos 60 días de antelación a la fecha de Apertura Física de las Propuestas. Se entenderá cumplido este requisito, con un poder general que lo faculte para presentarse a cualquier licitación y suscribir los contratos correspondientes.
- 6.5.- Será el representante señalado en el numeral anterior, quien deberá suscribir los formularios anexos de esta propuesta.
- 6.6.- La vigencia de la oferta será de 60 días corridos y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

7.- **CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

7.1.- **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Tal como fue señalado en el numeral 5.4, anterior, los oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

Dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma:

7.1.1.- En los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Identificación del Proponente, según formato Anexo N° 1, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
- b) Declaración Simple de Conformidad de las bases y antecedentes de licitación, según formato Anexo N° 3.

7.1.2.- En los **ANEXOS TECNICOS** deberá:

Cumplir con los requerimientos solicitados en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas de estas bases, las cuales deben estar mencionadas claramente en la oferta.

7.1.3.- En los **ANEXOS ECONÓMICOS** deberá presentar el siguiente documento:

- a) Formato de Propuesta Económica, según formato Anexo N° 2, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- b) Formato de Presupuesto Detallado, según formato Anexo N° 4, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).

Los valores se expresarán en moneda de curso legal (pesos), no incluyendo impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser procedente alguna rebaja o franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl , pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

8.- PROCEDIMIENTOS DE APERTURA

8.1.- APERTURA ELECTRÓNICA

En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que en primer lugar, procederá a la apertura electrónica de las ofertas, a través de la verificación de la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1.1. anterior, los que deberán estar disponibles ya sea en la etapa de Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl o en su defecto en los antecedentes disponibles en el portal Chileproveedores, para el caso de oferentes que sí se encuentren inscritos.

Si algún proponente u oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, se eliminará del proceso de licitación, rechazándose su propuesta en ese acto, quedando los restantes documentos en poder de la Comisión.

Efectuado lo anterior, se procederá a la apertura electrónica de las Propuestas Económicas de aquellos oferentes que hayan cumplido con todo lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en el párrafo anterior, cualquier omisión dejará al oferente fuera del proceso.

8.2.- ACTA DE APERTURA

De todo este proceso se levantará un Acta, que una vez leída se procederá a firmar por todos los integrantes de la Comisión. Dejándose constancia de todas las ofertas presentadas, tanto aceptadas como rechazadas y de las observaciones que se estimen pertinentes.

9.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

9.1.- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

9.2.- Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

9.3.- Se deja expresamente establecido, que se considerará fuera de bases la propuesta que no incluya en la "Propuesta Económica", los formularios en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexo N° 2 y N° 4, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aún cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

10.- COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

10.1.- COMISIÓN DE APERTURA

Las propuestas se abrirán en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases ante una Comisión de Apertura constituida por la Directora del Centro de Salud Familiar, el Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud de Yerbass Buenas, el Apoyo de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y la Secretaria Municipal como Ministro de Fé.

10.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, integrada especialmente para estos efectos, por la Directora del Centro de Salud Familiar, el Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud de Yerbass Buenas, el Apoyo de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y la Secretaria Municipal como Ministro de Fé.

10.3.- En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura o de Evaluación, integrará la respectiva Comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Yerbass Buenas designe en su reemplazo.

10.4.- La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de solicitar a la entidad que corresponda los antecedentes necesarios para comprobar la veracidad de la documentación presentada por los oferentes.

10.5.- Establécese que los integrantes de la Comisión de Evaluación, pasan a ser sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730 (Ley del Lobby) mientras dure dicho proceso. El Administrador del Portal Lobby Municipal, deberá generar y habilitar los perfiles correspondientes.

11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 11.1.- El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, en base a las pautas y antecedentes proporcionados por los oferentes. Una vez realizada ésta evaluación, la Comisión de Evaluación confeccionará un Acta de Evaluación en base a los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos donde se detallará claramente los requisitos solicitados, arrojando ésta una nota que se reflejará en el criterio de "Cumplimiento de Requisitos" cuando corresponda.

Según criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje de dicho criterio otorgarán en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

	Ítems de Evaluación	Porcentaje
a)	Precio de la Oferta	: 20 %
b)	Plazo de Entrega	: 20 %
c)	Cumplimiento de requisitos	: 60 %
	Nota Final	100% = Nota 7

- 11.2.- Los factores antes indicados y las notas asignadas a cada uno de ellos, se efectuarán atendiendo los siguientes criterios:

a) **Precio de la Oferta. (20%)**

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: $(\text{precio menor} / \text{precio mayor} * 7)$.

La nota de cada oferente será ponderada en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

b) **Plazo de Entrega de los Trabajos (20%)**

Para la evaluación del plazo se asignará nota 7.0 al menor plazo. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional. El proponente que no mencione en su oferta el plazo se calificará con nota 1.0.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido por el oferente adjudicado, será causal suficiente para la cancelación inmediata de la orden de compra.

La nota de cada oferente será ponderada en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

c) **Cumplimiento de Requisitos (60%)**

El que cumpla con los requerimientos solicitados tendrá nota 7.0, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada oferente será ponderada en un 60%, obteniendo el puntaje respectivo.

- 11.3.- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas **((a x 20%) + (b x 20%)+ (c x 60%))** arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

- 11.4.- Las notas serán calculadas en escala de uno a siete, y la Comisión de Evaluación podrá utilizar hasta tres decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco. En caso de igualdad de precio, plazo o de cualquier otro factor o ítem a evaluar, ambas ofertas tendrán nota siete en el ítem que corresponda.

- 11.5.- Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.
- 11.6.- Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

12.- **ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

- 12.1.- Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl.
- 12.2.- Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, tanto la Comisión de Evaluación como el Mandante se reservan la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la licitación, conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.
- 12.3.- La adjudicación y aceptación de la propuesta corresponderá al Mandante. La licitación se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos del Departamento de Salud.

La Comisión de Evaluación evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Técnico sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará por escrito.

- 12.4.- La Comisión de Evaluación y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses regionales y/o locales o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl y/o carta certificada.

La calificación de las causales expresamente señaladas precedentemente, será facultad del Mandante y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, la Comisión de Evaluación, la Unidad Técnica y el Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

13.- **SOBRE EL CONTRATO**

13.1.- **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

A contar desde la fecha de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de VEINTE días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

El contrato será redactado por el Departamento de Salud, quien incluirá las cláusulas que estime necesarias para el mejor resguardo de los intereses municipales, de acuerdo a los antecedentes de licitación y a la normativa aplicable. Será suscrito mediante Escritura Pública, o documento privado, y formarán parte integral de él, todos los antecedentes de la presente licitación, incluidas las aclaraciones.

Si lo anterior, por causas imputables al proponente adjudicado, no tuviere lugar en la forma y plazos allí consignados, y de no mediar un caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada por el proponente, mediante documento formal dirigido al Mandante, se procederá a certificar el incumplimiento en el plazo por la Secretaria Municipal y previa solicitud de aprobación del Mandante, se harán efectivas las multas respectivas.

Así también, se procederá a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, mediante la publicación de dicho decreto en el portal www.mercadopublico.cl y el envío de una carta certificada dirigida a su domicilio consignado en la propuesta. Lo mismo ocurrirá si nuevamente se produce dicha situación, caso en el cual se procederá de la misma forma a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en tercer lugar.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: El Adjudicado deberá presentar dentro de los anexos de su oferta los antecedentes legales solicitados a continuación, o mantenerlos vigentes en el portal www.chileproveedores.cl, como así mismo encontrarse inscrito en el portal mencionado en este punto, de lo contrario el adjudicado deberá obligatoriamente regularizar esta situación en un plazo máximo de 15 días corridos para que esta documentación esté disponible. Será el Departamento de Salud quien verificará que ésta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

- a) Tratándose de personas naturales, fotocopia simple de cédula nacional de identidad, por ambos lados.
Tratándose de personas jurídicas, copia autorizada de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del Extracto de la sociedad.
- b) Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por Conservador de Comercio competente, dentro de los noventa días anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas.
- c) Original o copia legalizada del documento notarial en que conste la personería del representante legal de la persona natural o jurídica participante, que lo faculte para representar a dicho oferente en todas las etapas de la presente licitación, incluida la firma del respectivo contrato. Dicho instrumento deberá tener una antigüedad no superior a 90 días antes del día fijado para la apertura de propuestas.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo o Boletín Laboral y Previsional del proponente emitido con una antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

- e) Certificado que acredite ser proveedores de Neumáticos y del servicio de Montaje, Balanceo y Alineación, el que deberá estar vigente o ser válido 60 días previos a la apertura, según plazo de validez o vigencia indicada en el mismo certificado.
- f) Declaración Jurada Simple, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará lo siguiente:
- 1.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilidad por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
 - 2.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

NOTA: El numeral 1° de la declaración jurada no será exigible tratándose de entidades del sector público legalmente facultadas para participar en licitaciones y desarrollar proyectos programas o estudios en virtud de contratos celebrados con otros órganos de la Administración, lo cual deberá ser certificado.

Serán de cargo del proponente adjudicado todos los gastos derivados de su suscripción.

13.2.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante crédito a 60 días contra entrega conforme de los servicios a adquirir y recepcionados sin observaciones.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el oferente haya ingresado a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará Factura extendida a nombre del Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.402-7, Unidad de Finanzas domicilio en Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yervas Buenas.

13.3.- REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

13.4.- ANTICIPOS

No se consideran anticipos de ningún tipo.

14.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el oferente y firmado el contrato con el Departamento de Salud, a contar de la fecha del contrato respectivo los servicios serán prestados por 24 meses momento en el cual el Departamento de Salud procederá a Licitación nuevamente el servicio.

15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión directa del cumplimiento de las presentes Bases en el periodo de licitación corresponderá al Departamento de Salud, en lo que respecta a la supervisión del contrato y el cumplimiento Técnico este estará a cargo de la Unidad Solicitante.

16.- CRITERIO DE DESEMPATE

En caso que se produzca un empate al aplicar los criterios de evaluación, se utilizarán los siguientes criterios como desempate, de acuerdo al mayor puntaje que el proveedor hubiera obtenido en el siguiente orden:

1er. Criterio de desempate	Cumplimiento de Requisitos
2do. Criterio de desempate	Precio
3er. Criterio de desempate	Plazo de Entrega

Si aún persiste el empate la Comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes con la finalidad de dirimir el desempate tales como: a) experiencia con contratos similares y b) otros factores que la Comisión estime pertinentes.

17.- READJUDICACIÓN

Se podrá readjudicar una licitación en el caso de que un proveedor se desista o se rehusé a realizar el trabajo, no cumplan en su oferta, no cumplan con la entrega y/o se dé término al contrato por alguno de los aspectos considerados en el punto 19 de las presentes bases.

18.- MULTAS

18.1.- Se entenderá por incumplimiento de contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no entrega del servicio no justificado por el proveedor facultará a la Unidad Mandante a tomar las siguientes medidas:

- a) Por cada incumplimiento administrativo y ausencias al trabajo sin causa justificada se podrá aplicar una multa de 1 UTM, por oportunidad y por evento.
- b) Por no acoger las órdenes o instrucciones que en el evento le dicte en forma escrita el Supervisor del Contrato, se podrá aplicar una multa de 0,5 UTM por oportunidad y por evento.
- c) Se podrá resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- d) Se podrá exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

18.2.- La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducida de los pagos mensuales que fueren procedentes, o de la garantía del contrato, si aquellas no fueren suficientes.

19.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.

19.1.- Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la liquidación del contrato suscrito con el proveedor, una vez vencida la licitación.

La Unidad Mandante, podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y, especialmente, por las siguientes causales;

- a) Si el adjudicatario, en forma reiterada, no acatare los reclamos e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Comisión Técnica o el Supervisor Técnico de Salud;
- b) Si el adjudicatario introdujere cualquier variación, modificación o cambio en las actividades previstas en el contrato sin autorización previa y escrita de la Unidad Técnica;
- c) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica o si cediere el contrato;
- d) Si el adjudicatario, persona natural, alguno de los socios, su representante, el gerente o alguno de sus directores, el representante legal, presidente o algún miembro del directorio de la persona jurídica proveedora, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva;
- e) Si en la evaluación realizada por el supervisor del convenio, éste determina que el servicio es deficiente y no cumple con los requerimientos del servicio.
- f) Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en el contrato, en las Bases o cualquiera de los documentos que las integran;
- g) Por cualquier otra causal expresamente establecida en las presentes bases o en caso de incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en ellas, en los Términos Técnicos de Referencia y en el contrato suscrito entre las partes;
- h) Las partes, en casos justificados y siempre que ello no redunde en perjuicio para el interés del mandante, previa autorización de este último, podrán poner término anticipadamente al contrato de común acuerdo.

20.- OTRAS CLÁUSULAS

Las Inconsistencias en ofertas, ya sea en los valores, plazos de entrega, requerimientos técnicos, etc. entre los anexos adjuntos solicitados y Comprobante de Ingreso de oferta se calificará con nota 1.0.

21.- TRASPASO O CESION DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIONES

Queda prohibido al adjudicatario ceder o traspasar a cualquier título el contrato.

Las cesiones o traspasos de contrato, aún cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica y al Mandante y la celebración de la misma por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías y servicios adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Departamento de Salud.

El Departamento de Salud se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el Departamento de Salud podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, por la normativa contemplada en el Reglamento Vigente para Contratos de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE,



[Handwritten signature]
ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JOSÉ MOSQUEIRA MIRANDA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

AVG
JMM/EHP/EAA/SPF/HCP/AVG/JRS/crt
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Transparencia
3. Archivo Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas, ha elaborado las presentes Especificaciones Técnicas, las que contienen todos los requerimientos para materializar la contratación de Convenio Suministro de Neumáticos, Montaje, Balanceo y Alineación para la Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.

Los oferentes adjudicados deberán entregar un servicio que pueda responder de forma inmediata a los requerimientos realizados por el Departamento de Salud de Yervas Buenas, con una atención personalizada en cuanto a las solicitudes realizadas.

2. OBJETIVO

Adjudicar a la mejor opción para el Departamento de Salud la contratación del Convenio Suministro de Neumáticos, Montaje, Balanceo y Alineación para la Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN

- a) La adquisición de los neumáticos deberá ser asimilado a Good Year o Michelin y sus mantenciones que deberán cumplir con los objetivos solicitados.
- b) El contratista deberá contar con un terreno de una superficie suficiente para realizar el trabajo correspondiente a lo solicitado y mantener seguros los vehículos en mantención. Preferentemente un recinto donde existan seguros involucrados.
- c) El contratista deberá emplear personal técnicamente capacitado y que estime conveniente para el cumplimiento de las labores que deberá realizar.
- d) El contratista prestará el servicio con su propio personal, material, herramientas, maquinarias, etc., necesarios para dar un eficiente cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- e) Será de responsabilidad del contratista los daños o pérdidas de cualquier elemento de los vehículos, producidos fortuitamente o no, sufridos durante el trabajo de mantenimiento.
- f) El contratista será responsable de los daños que pudieren producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo alguno para el Departamento de Salud.

- g) El proveedor debe estipular en su oferta el nombre del supervisor del servicio, quien será el representante permanente del contratista ante el Departamento de Salud, a fin de estar disponible para atender los requerimientos generados por el Departamento y para ello deberá contar con a lo menos un teléfono móvil y una dirección de correo electrónico que permita una comunicación rápida y expedita entre las partes.
- h) La Comisión Técnica realizará Visita a Terreno en cada Taller, previa coordinación con todos los oferentes concursantes en la presente licitación, a fin de tener conocimiento de las dependencias con las que cuenta el proponente para ejecutar los requerimientos del Departamento de Salud.
- i) Acreditación de dos años como mínimo de experiencia en el rubro de Mantenimiento y Reparación de vehículos. (A través de Iniciación de Actividades, u otro documento legal que lo acredite.)
- j) El Departamento de Salud, emitirá las respectivas órdenes de compra a medida que se presenten las necesidades institucionales.
- k) Previa emisión de la orden de compra, el Departamento de Salud deberá comunicarle al proveedor la necesidad de ingresar el vehículo a taller para su cambio de neumáticos, montaje, balanceo y alineación respectiva, quien en el acto deberá informar sobre la disponibilidad de atención, procurando su debida preferencia.
- l) El contratista realizará el trabajo solamente cuando reciba la Orden de Compra respectiva emitida por el área de Adquisiciones del Departamento de Salud.
- m) Se entenderá prestado y recibido el servicio, una vez recepcionado conforme por la Unidad de Movilización y/o el supervisor o encargado que designe previa identificación, quien deberá retirar la factura de inmediato para la tramitación de rigor.
- n) El Departamento de Salud de Yervas Buenas recibirá el trabajo terminado y dará su aprobación certificándose la factura por la Unidad de Movilización.
- o) Se deja constancia que se podrá incluir nuevos vehículos al servicio solicitado.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para que la oferta sea incorporada y evaluada, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en la presente propuesta pública.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Precio de la oferta 20%

Plazo o Entrega 20%

Cumplimiento de Requisitos 60%

4.1 Precio de la Oferta (20%)

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor * 7).

La nota de cada oferente será ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

- 4.2 Plazo o Entrega (20%)
Para la evaluación del plazo se asignará nota 7.0 al menor plazo. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.
El no cumplimiento del plazo de entrega establecido por el oferente adjudicado, será causal suficiente para la cancelación inmediata de la orden de compra.
La nota de cada oferente se ponderará en un 20% obteniendo el puntaje respectivo.
- 4.3 Cumplimiento de Requisitos (60%)
La propuesta de adquisición debe contemplar todas las especificaciones requeridas para los productos, se calificará con nota 7.0 aquellos oferentes que cumplan con todos los requerimientos solicitados y con nota 1.0 aquellos que no cumplan.
La nota de cada oferente se ponderará en un 60% obteniendo el puntaje respectivo.

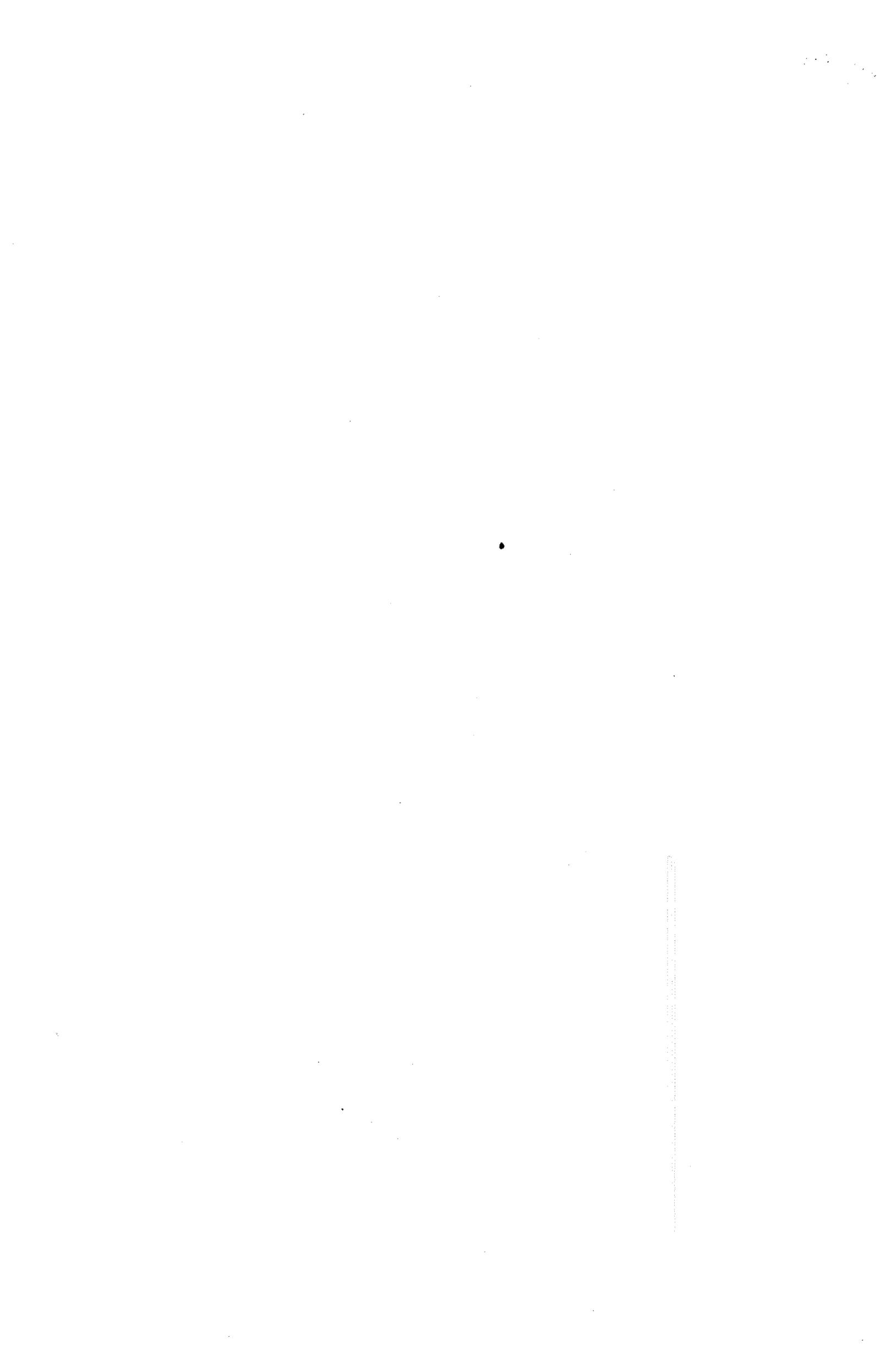
DEPARTAMENTO DE SALUD DE YERBAS BUENAS



DIRECCIÓN COMUNAL SALUD

UNIDAD DE MOVILIZACIÓN

JMM/EHP/HCP/AVG/JRS/crt.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DEL PROPONENTE

I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

1.- RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....
.....

2.- R.U.T.:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....
.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL.:

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE:

CALLE : N°:.....

COMUNA : CASILLA:.....

FONO : FAX:.....

II.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 2

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

2.- R.U.T.:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE

CALLE:.....N°:.....

COMUNA:.....CASILLA:.....

FONO:.....FAX:.....

II.- OFERTA ECONOMICA:

VALOR NETO OFERTA EN PESOS: \$

VALOR NETO EN PALABRAS:

III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

El que suscribe, certifica:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes de Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones que se hayan requerido.
- 3.- Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.
- 4.- Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.
- 5.- Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

**FIRMA Y TIMBRE
OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 4

PRESUPUESTO DETALLADO

I.- PRESUPUESTO DETALLADO: (indicar a continuación de manera detallada y en la forma que estime conveniente de todos los servicios y plazos que considera su oferta)

PRESUPUESTO DETALLADO

**FIRMA Y TIMBRE
OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 5

NOMINA DE VEHICULOS

N°	VEHICULOS	P.P.U.	MEDIDA DE NEUMATICOS
1	CHEVROLET SPARK	BVLX-94	165/65/R13
2	CHEVROLET SPARK GT	FSXY-56	155/65/R14
3	AMBULANCIA PEUGEOT BOXER	DZGW-90	215/75/R15
4	AMBULANCIA TOYOTA	BVLX-94	225/70/R16
5	AMBULANCIA MERCEDES BENZ	GXSF-92	225/70/R16
6	CAMIONETA NISSAN	DFYT-66	195/R15
7	FURGON HYUNDAI H-1	BRPF-15	225/70/R16
8	FURGON HYUNDAI H-1	BVLX-95	225/70/R16
9	FURGON HYUNDAI H-1	BWXX-11	225/70/R16
10	FURGON HYUNDAI H-1	HVPS-29	225/70/R16
11	CAMIONETA MAHINDRA	HVPS-30	245/75/R16

Pudiendo incluir nuevos vehículos al servicio solicitado.

